Outlook

REPORTE AUDIENCIA - DESVINCULACIÓN LIBERTY || DTE. HERNAN RICO ORTIZ || DDO. MONTINPETROL || RAD. 2024-00128

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Fecha Mié 27/11/2024 10:03
Para Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

El día de hoy, 27/11/2024 se celebró audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS dentro del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: HERNAN RICO ORTIZ
Demandados: MONTINPETROL S.A. y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP (TGI)
llamada en G: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicación: 2024-00128
Case: 20931

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica para actuar.
- **Decisión de excepciones previas**: El juzgado decidirá respecto a las excepciones previas de *"FALTA DE COMPETENCIA POR FALTA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA"* e *"INEPTA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES"* formulada por TGI.
-
- El despacho indica que no se acreditó el agotamiento de la vía gubernativa, por lo anterior: (i) se declara probada la excepción previa de *"FALTA DE COMPETENCIA POR FALTA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA"*, en consecuencia (ii) **se declara terminado el proceso frente a TGI y quedan ineficaces los llamamientos en garantía realizados por dicha entidad frente a LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.,** y (iii) se condena en costas a la parte demandante por la suma de $500.000 a favor de TGI.
-
- Frente a la decisión NO se interpusieron recursos, quedando así en firme. Por lo anterior se autoriza el retiro de las partes desvinculadas (TGI, LIBERTY y CONFIANZA) y se continúa únicamente con la asistencia del demandante y la empresa MONTINPETROL.

Nota: Se resalta que el proceso continúa entre HERNAN RICO ORTIZ y MONTINPETROL S.A. únicamente, **quedando desvinculada LIBERTY SEGUROS S.A. al declararse la ineficacia del llamamiento en garantía realizado por TGI al prosperar la excepción previa que tuvo como consecuencia su desvinculación del proceso.**

@Diana Caro para tu conocimiento.
@Andres Por favor seguimiento al acta.
@CAD GHA Chicos, por favor cargar reporte a case
@Facturacion Etapa facturable.

Nota: El expediente se encuentra en el correo que antecede.

Gracias a todos.

Cordialmente,

Paola Andrea Astudillo Osorio
Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 01 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Roldanillo <j01lcroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 12:37
Para: gerencia@hr-ingenieros.net <gerencia@hr-ingenieros.net>; Diana Cano <gerencia@dianacanoyasociados.com>; montipetrol@outlool.com <montipetrol@outlool.com>; Maye Hernández <notificaciones.judiciales@tgi.com.co>; Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; abogadajohanna@gmail.com <abogadajohanna@gmail.com>; vilmasbuitrago30@hotmail.com <vilmasbuitrago30@hotmail.com>; abogados@lopezasociados.net <abogados@lopezasociados.net>; abogados@lopezasociados.net.co <abogados@lopezasociados.net.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Cc: Onilson Ramirez Giraldo <oramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Carpeta y Link 2024-00128

2024-00128 Ordinario

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmVlMWNlNmUtNjljNC00MjU4LWE5MDQtZmMzMzllZTk2Mzg5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22385d0c3e-7b9d-43b0-a7eb-9c81fb07d3ce%22%7d

Adjuntamos la información necesaria para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación y trámite del próximo miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
j01lcroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.